



MAT.: NUEVO CIRCUITO EXÁMEN PRÁCTICO
LICENCIAS DE CONDUCIR NO PROFESIONALES B,
GABINETE TÉCNICO - MUNICIPALIDAD DE CASTRO

I. Municipalidad de Castro
Departamento de Tránsito

DECRETO 1022

CASTRO, 02 de Noviembre de 2016.

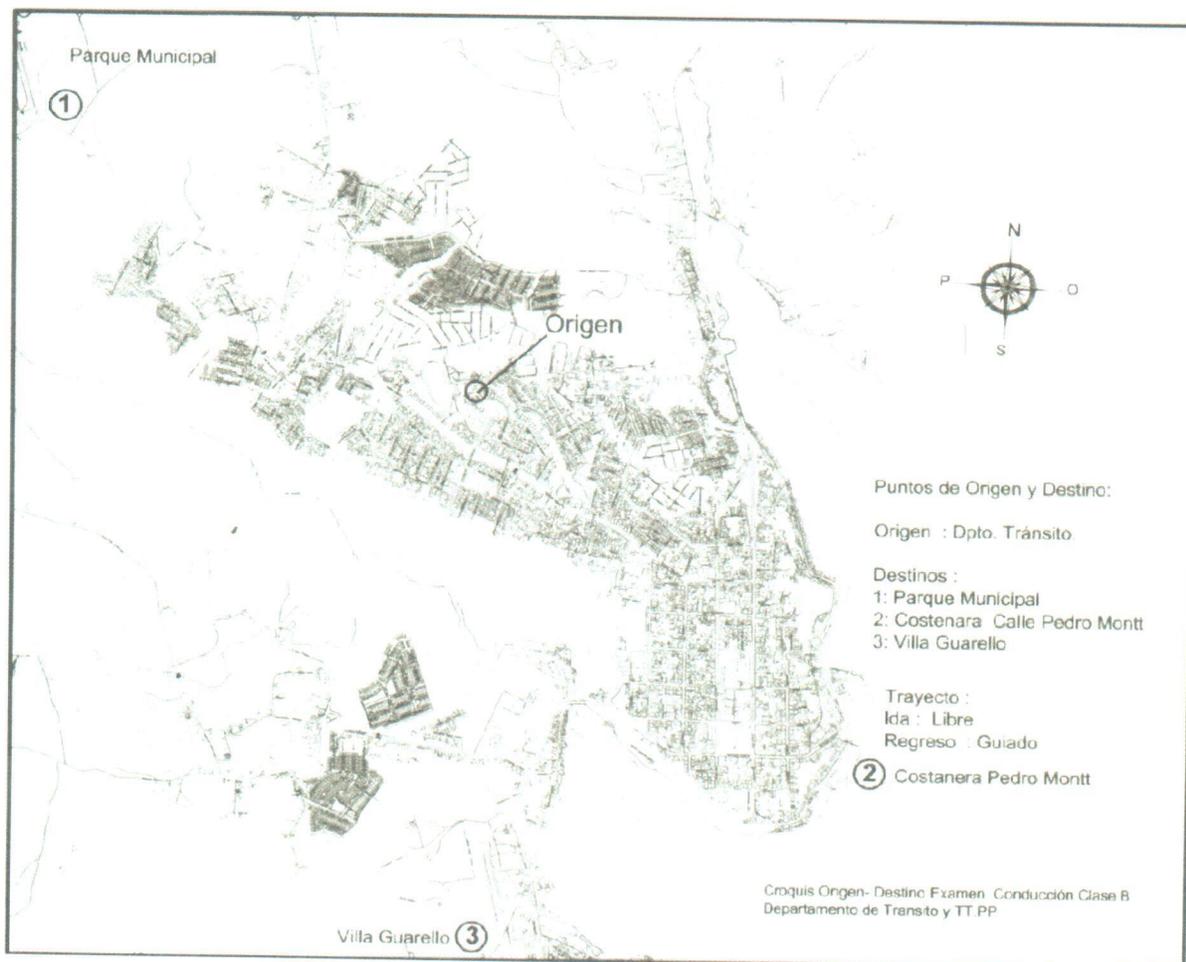
VISTOS:

- a) Artículo 77, Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- b) Ley 18.290 de Tránsito, El Decreto N° 105 del 03/04/2013, publicado en el Diario Oficial el 30/09/2013, que "Modifica Decretos N° 97/ 84 y 170/85, en el Sentido de Fijar Especificaciones y Condiciones del Exámen Práctico de Conducción a Postulantes de Licencia de Conducir No Profesional Clase B.
- c) El Oficio N° 100 CONASET del 30/09/2013.
- d) Y teniendo presente, las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1. Defínase como puntos de origen - destino para la toma de exámenes prácticos de conducir clase B, primera etapa de conducción libre, los siguientes pares:

Origen	Destino	Lugar
Municipalidad	1	Parque Municipal
Municipalidad	2	Costanera calle Pedro Montt
Municipalidad	3	Villa Guarello



Punto N° 1: Se entenderá por conducción libre, aquella que realiza el postulante en forma autónoma sin recibir instrucciones por parte del examinador dirigiéndose a algún punto determinado de común acuerdo con el examinador municipal. Esta Etapa tendrá una duración entre 10 a 15 minutos. Dicho destino se definirá solo en el momento en que se rinda el examen práctico, debiendo variar este en caso de reprobación.

Punto N° 2: La Segunda etapa del examen práctico será guiada. Se entenderá por conducción guiada, aquella que realiza el postulante siguiendo las indicaciones entregadas por el examinador al punto de inicio.

Punto N° 3: La conducción guiada se realizará dentro de los límites comunales. Esta etapa durará entre los 10 a 15 minutos, debiendo completar entre la etapa libre y la guiada, un total de 25 minutos.

2.- De la clasificación de errores: Los examinadores prácticos municipales serán los encargados de verificar que durante la toma del examen se registren, si los hubiera, los errores cometidos por los postulantes a la licencia de conducir clase B, consignándolos en una ficha de evaluación dispuesta por CONASET, del Ministerio de Tránsito y Telecomunicaciones, que contendrá la siguiente clasificación de errores:

a. Son errores leves:

1. No identificar correctamente los documentos obligatorios para el tránsito de un vehículo, señalados en los artículos 51 y 89 de la Ley de Tránsito.
2. No ajustar espejos retrovisores y asiento antes de iniciar la marcha.
3. Insistir en la puesta en marcha con el motor encendido.
4. No desactivar freno de estacionamiento antes de iniciar la marcha.
5. Iniciar marcha con la puerta abierta o mal cerrada.
6. Subir, forzar o golpear fuertemente la cuneta al cambiar de pista.
7. No dejar de señalar una vez efectuado el cambio de pista.
8. No señalar virajes, incorporaciones a la circulación, salidas de la circulación o señalarlas erróneamente.
9. No dejar de señalar una vez efectuado un viraje o una incorporación a la Circulación.
10. Subir a la cuneta con alguna de las ruedas al virar.
11. Estacionar dejando una separación respecto a la cuneta mayor a 30 cm y/o distancia inferior a 60 cm entre vehículos.
12. Detener o estacionar el vehículo en doble fila.
13. No activar el freno de estacionamiento luego de finalizar el estacionamiento.
14. Subir, forzar o golpear fuertemente la cuneta al estacionar.
15. No señalar un viraje en U o señalarlo erróneamente.
16. No respetar líneas de pistas, bordes de calzada, líneas de detención demarcadas o imaginarias y achurados.
17. Circular en una relación de marcha no adecuada en función de la velocidad, el vehículo y las circunstancias del tráfico y la vía.
18. Utilizar bocina sin motivo justificado.
19. No identificar los mandos del vehículo (limpiaparabrisas, luces, bocina).
20. Conducir de forma brusca o a saltos.
21. No observar el tráfico durante el examen.

b. Son errores graves:

1. Realizar incorporación a la circulación, viraje o cambio de pista obstaculizando a los demás usuarios que cuentan con prioridad, sin generar riesgo de accidente.
2. Cambiar sorpresivamente de pista obstruyendo la circulación.
3. No señalar al cambiarte de pista o señalar erróneamente.
4. Sobrepasar o adelantar en paso de peatones y cruces no regulados.
5. Adelantar generando riesgo para los vehículos que transitan en sentido contrario.
6. Ingresar a intersección sin tener el espacio suficiente, obstaculizando el tránsito de otros vehículos y peatones.
7. Abrir la puerta y descender del vehículo sin observar.
8. No respetar la señal de prioridad "Ceda el Paso" (vertical o demarcación).
9. No respetar señales de prohibición, restricción y obligación.
10. Sobrepasar sostenidamente el eje central de la calzada, generando riesgo para los otros usuarios de la vía.
11. Circular sin encender luces correspondientes cuando su uso sea obligatorio o necesario.

12. Confundir pedales: embrague, freno, acelerador.
13. Soltar momentáneamente las dos manos al volante, siempre que no exista pérdida de dominio.
14. Conducir el vehículo contra el sentido del tránsito.
15. Circular sin mantener una distancia razonable y prudente respecto de otros usuarios de las vías.
16. Manipular elementos electrónicos y/o radio del vehículo durante el examen.
17. No respetar el derecho preferente del paso de peatones, ciclista y otros vehículos.

Son errores reprobatorios:

1. No usar cinturones de seguridad (conductor y pasajeros).
 2. Realizar incorporación a la vía, viraje o cambio de pista obligando a que los usuarios con prioridad modifiquen su trayectoria, generando riesgo de accidente.
 3. Sobrepasar por la berma
 4. No detenerse antes una luz roja o señal de prioridad "Pare".
 5. Golpear a personas, animales, vehículos u otros elementos.
 6. Perder el control del vehículo.
 7. Sobrepasar la velocidad máxima permitida en la vía.
 8. Desobedecer las señales u órdenes de Tránsito de un integrante de Carabineros.
3. Los criterios de evaluación reprobatorios del examen práctico serán:

1 R
2 G
1 G + 5 L
10 L

R: Maniobras Reprobatoria.

G: Maniobras Graves

L: Maniobras Leves.

4. Incorpórese por la Dirección de Administración y Finanzas en el Presupuesto Municipal, los recursos correspondientes para que los funcionarios de la dirección de Tránsito cuenten con los cursos obligatorios contemplados en el Decreto N° 105 del 03/04/2013.
5. Publíquese por el Departamento de Informática en la WEB Municipal el presente Decreto, a fin que sea de público conocimiento, así como en el Diario Mural de la Dirección de Tránsito.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



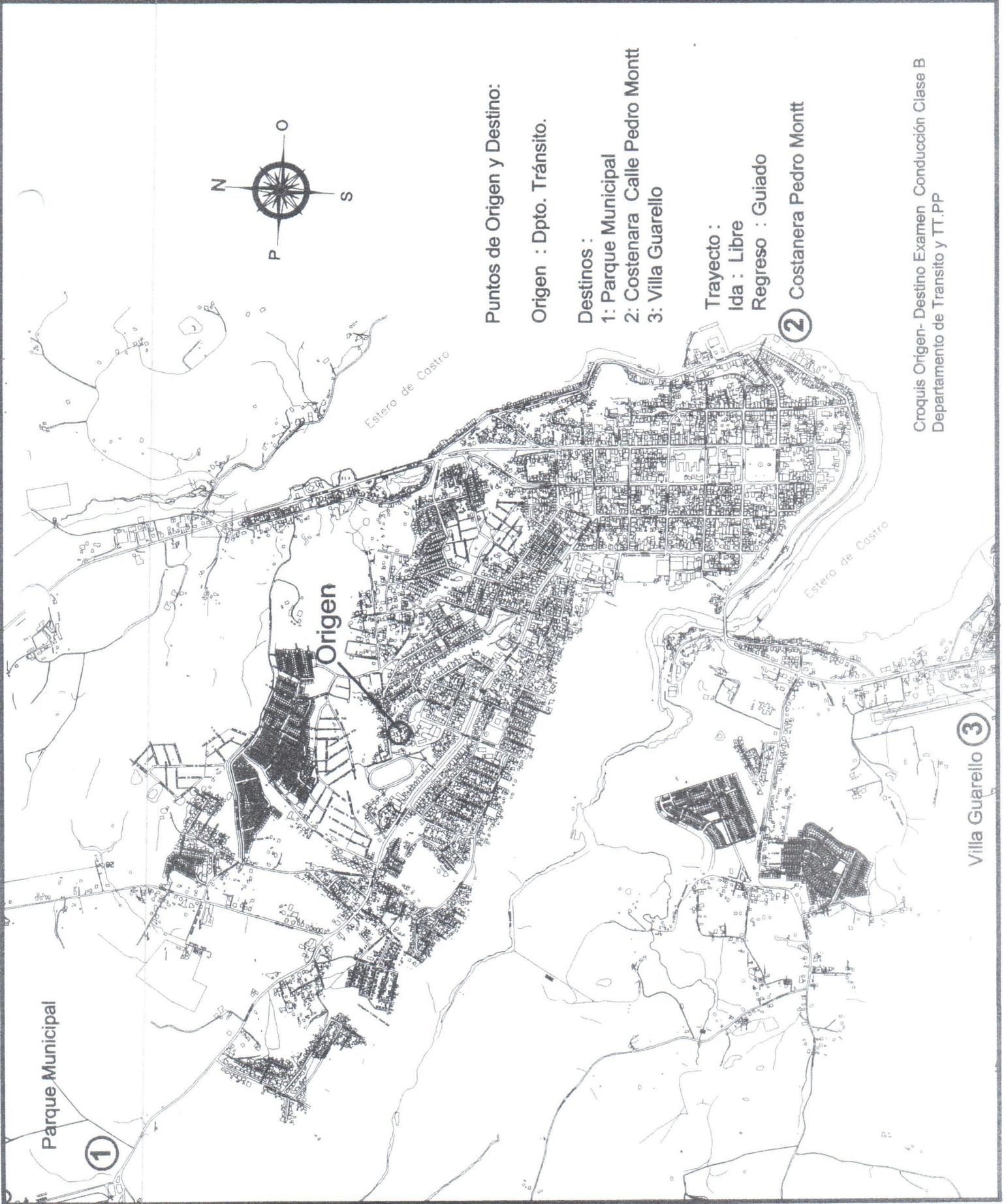
MARÍA LUISA CIFUENTES MIRANDA
SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE



DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Dirección de Administración Y Finanzas.
- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Dirección de Control.
- Informática.
- SECRETARÍA MUNICIPAL ✓
- CARPETA RESPECTIVA



Puntos de Origen y Destino:

Origen : Dpto. Tránsito.

Destinos :

- 1: Parque Municipal
- 2: Costanera Calle Pedro Montt
- 3: Villa Guarello

Trayecto :

Ida : Libre

Regreso : Guiado

2 Costanera Pedro Montt

Croquis Origen- Destino Examen Conducción Clase B
Departamento de Tránsito y TT.PP

Villa Guarello **3**

Parque Municipal **1**